

**RESOLUCIÓN No 1234**  
( 29 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el 05 de julio de 2023 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución No. 477 «*Por medio del cual se ordena la apertura de las convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*».

Que mediante la guía formulación de convocatorias y caracterización perfil de jurados de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte con radicado N° 20232200274693, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria **BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023**.

Que el 22 de agosto de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023**, el cual está conformado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Adriana Villar Vileikis (Contratista- Subdirección de Equipamientos Culturales) y Armando Parra Garzón (Profesional Especializado- Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA                      | ÁREA                                | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS      | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023 | Interdisciplinar / transdisciplinar | 86                            | 1      | 97                        | LEONOR ESTRADA HERRERA   | C.C. 42.776.930             | \$5.947.444              |
|                                   |                                     | 86                            | 2      | 95                        | JUAN LUIS RESTREPO VIANA | C.C. 71.605.024             | \$5.947.444              |
|                                   |                                     | 86                            | 3      | 95                        | MARIA CLARA CERON CERON  | C.C. 35.469.254             | \$5.947.443              |

**RESOLUCIÓN No 1234**  
( 29 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023»**

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

| CONVOCATORIA                      | ÁREA                                | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS          | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|-------------------------------------|--------|----------------------|------------------------------|-----------------------------|
| BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023 | Interdisciplinar / transdisciplinar | 1      | 93                   | ANA MARÍA ORTIZ SANCHEZ      | C.C. 1.093.216.014          |
|                                   |                                     | 3      | 90                   | YEISON ANDRES CELIS CADENA   | C.C. 1.024.503.416          |
|                                   |                                     | 2      | 78                   | LAURA TATIANA GUTIERREZ DIAZ | C.C. 1.024.563.466          |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

|  |  |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 3395  |
| Objeto                                     | AMPARAR LOS RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA LAS CATEGORÍAS DE MONTAJE ESCÉNICO DE GRAN FORMATO, CARNAVAL Y COMPARSAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS. |
| Valor                                      | \$17.842.331   |
| Rubro                                      | O23011601210000007614  |
| Descripción del Rubro                      | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.  |
| Concepto del Gasto                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión   |
| Fondo                                      | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación   |
| Fecha                                      | AGOSTO 15 DE 2023  |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023**, suscrita el 22 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN No 1234**  
( 29 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023»**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA                      | ÁREA                                | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS      | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023 | Interdisciplinar / transdisciplinar | 86                            | 1      | 97                        | LEONOR ESTRADA HERRERA   | C.C. 42.776.930             | \$5.947.444              |
|                                   |                                     | 86                            | 2      | 95                        | JUAN LUIS RESTREPO VIANA | C.C. 71.605.024             | \$5.947.444              |
|                                   |                                     | 86                            | 3      | 95                        | MARIA CLARA CERON CERON  | C.C. 35.469.254             | \$5.947.443              |

**PARÁGRAFO 1:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

| CONVOCATORIA                      | ÁREA                                | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS          | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|-------------------------------------|--------|----------------------|------------------------------|-----------------------------|
| BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023 | Interdisciplinar / transdisciplinar | 1      | 93                   | ANA MARÍA ORTIZ SANCHEZ      | C.C. 1.093.216.014          |
|                                   |                                     | 3      | 90                   | YEISON ANDRES CELIS CADENA   | C.C. 1.024.503.416          |
|                                   |                                     | 2      | 78                   | LAURA TATIANA GUTIERREZ DIAZ | C.C. 1.024.563.466          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3395 de agosto 15 de 2023.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a

**RESOLUCIÓN No 1234**  
( 29 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP ENSUEÑO A LA ESCENA 2023»**

las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 29 - Ago - 2023

  
**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

|  |  |
|--|--|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:          |  |
| Funcionario –Contratista   |  |
| Aprobó Revisión:   | Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica              |
| Revisó:  | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó Área de Convocatorias:  | Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias           |
| Proyectó y suministró información:   | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias             |
| Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad. |  |

**RESOLUCIÓN No. 477 DE 05 DE JULIO DE 2023**

*“Por medio del cual se ordena la apertura de las convocatorias **“Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que así mismo, en su artículo 18 establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”*.

## RESOLUCIÓN No. 477 DE 05 DE JULIO DE 2023

Que el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020, "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*" señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto "*orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada la sociedad civil*".

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto ibidem señala que dentro de las funciones de esta Secretaría está la de: "*Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo*".

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato Constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD establece el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que el documento CONPES D.C. "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038", definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política "4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo", para lo cual: "*La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación. Esto generará soporte financiero y solvencia económica en las empresas del sector*".

## RESOLUCIÓN No. 477 DE 05 DE JULIO DE 2023

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

**Producción:** *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

**Circulación:** *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que las condiciones de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo encuentran establecidas en el documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2023**" y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2023-02/Condiciones-de-participacion-PDE.pdf>

Que, en consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**



## RESOLUCIÓN No. 477 DE 05 DE JULIO DE 2023

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de las convocatorias “**Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023**” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, relacionadas a continuación, a partir del 5 de julio de 2023 así:

| Convocatoria  | Monto del estímulo   | N.º de estímulos  | Monto total de la convocatoria | CDP                             | Dependencia encargada de la convocatoria     |
|---|--|---|--------------------------------|---------------------------------|--|
| Beca LEP El ensueño a la escena.  | Categoría 1<br>\$60.000.000<br><br>Categoría 2<br>\$40.000.000 | 8 estímulos:<br><b>Categoría 1</b><br><br>6 estímulos:<br><b>Categoría 2</b><br><br>Total 14  | \$720.000.000                  | N.º 907 del 22 de junio de 2023 | Dirección de Fomento                         |
| Beca LEP Bogotá a la escena.  | Categoría 1<br>\$90.000.000<br><br>Categoría 2<br>\$49.000.000 | 4 estímulos:<br><b>Categoría 1</b><br><br>10 estímulos:<br><b>Categoría 2</b><br><br>Total 14 | \$850.000.000                  | N.º 905 del 22 de junio de 2023 | Dirección de Fomento                         |
| Beca LEP comparte lo que sabes -(BEPS).   | Categoría 1<br>\$45.982.250<br><br>Categoría 2<br>\$80.000.000 | 4 estímulos:<br><b>Categoría 1</b><br><br>4 estímulos:<br><b>Categoría 2</b><br><br>Total 8   | \$503.929.000                  | N.º 904 del 22 de junio de 2023 | Subdirección de Gestión Cultural y Artística |
| Beca LEP - Circulación y Producción de Artes Escénicas en el espacio público del Centro Histórico de Bogotá | \$50.000.000   | 10 estímulos  | \$500.000.000                  | N.º 916 del 26 de junio de 2023 | Subdirección de Gestión Cultural y Artística |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2023**”, y en el documento que contiene los requisitos específicos de cada convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN No. 477 DE 05 DE JULIO DE 2023**

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las convocatorias relacionadas en el artículo primero, serán atendidos con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan para cada convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección de Fomento y la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio, serán responsables de realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de julio de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García– Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: María Alejandra Caicedo – Contratista Dirección Oficina Jurídica

Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento  
Yolanda López Correal- Subdirección de Gestión Cultural y Artística  
Margarita María Rúa Atehortúa- jefe de la Oficina Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 477 DE 05 DE JULIO DE 2023**

**Documento 20232200267153 firmado electrónicamente por:**

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Jurídica, Fecha firma: 04-07-2023 12:24:01

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 04-07-2023 14:54:07

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 05-07-2023 14:14:30

**Yolanda López Correal**, Subdirectora de Gestion Cultura y Artistica, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 05-07-2023 12:01:29

**Paula Liliana Prieto García**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 03-07-2023 18:56:05

**Liliana Marcela Pamplona Romero**, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 04-07-2023 07:25:39

**Catalina Valencia Tobón**, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 05-07-2023 08:33:55



b8c964b972d1f5b211bc08a5a967a8781c5105668e2d23fa6d379a12c65dc161



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3395

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.08.15 16:27:43 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | CONCEPTO DEL GASTO   | FONDO  | VALOR             |
|-----------------------|---|--|--|-------------------|
| O23011601210000007614 | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | 17.842.331        |
|                       |   |  | Total  | <b>17.842.331</b> |

**Objeto:**

AMPARAR LOS RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA LAS CATEGORÍAS DE MONTAJE ESCÉNICO DE GRAN FORMATO, CARNAVAL Y COMPARSAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-285-03924-23 de AGOSTO 15 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 15 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 15.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 15.08.2023

Impresión: 15.08.2023-16:11:19 AMGONZALEZZ 0000437452 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.